



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contratacion Directa Romero Juan Manuel

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 006/2023 y el informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Privada N° 006/2023, referida a la obra remodelación en el galpón de la Estación de Ferrocarril-Jardín Maternal, resultó adjudicada a la firma Romero Juan Manuel CUIT 20-31445376-0, según Decreto 369/2023 DEM.

Que a través del informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se considera necesaria la ejecución de tareas complementarias en la obra y debido a la urgencia de la realización de las mismas, se recomienda la contratación directa de mano de la firma “ROMERO JUAN MANUEL, CUIT 20-31445376-0”, por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y cinco Mil Ciento Ochenta y cuatro (\$1.285.184,00), ya que se encuentra realizando la remodelación en el lugar, y resultó ser el adjudicatario de la Licitación Privada N° 006/2023.

Que esta obra debe terminarse con urgencia debido a la necesidad de inauguración del edificio, para dar cumplimiento a un convenio realizado con el Gobierno Nacional dentro del programa “Primera infancia”, en beneficio de los niños de la ciudad.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° de mano de obra con maquinarias para realizar tareas complementarias en la obra que se está realizando en el Galpón de la Estación de Ferrocarril-Jardín Maternal, a la firma “ROMERO JUAN MANUEL, CUIT 20-31445376-0”, según los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y cinco Mil Ciento Ochenta y cuatro (\$1.285.184,00), a la firma “ROMERO

JUAN MANUEL, CUIT 20-31445376-0”, en concepto de pago de contratación directa de mano de obra para realizar tareas complementarias en la obra según Licitación Privada N° 006/2023.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.